



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ALCALDÍA

1118880

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2022-A-MPI

Ilo, 12 MAY 2022

VISTO:

Informe N° 346-2022-SGL-GAF-MPI, el Memorándum N° 274-2022-GAF-MPI y el Informe Legal N° 438-2022-GAJ-MPI;
y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestro ordenamiento legal ha previsto en el artículo Artículo 194 de la Constitución Política, artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"* Norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 346-2022-SGL-GAF-MPI de fecha 29 de abril de 2022, señala: *"Informa respecto a la Orden de Servicio N° 009728-2020-SIAF N° 15305, asignado a la Empresa TERRAMETAL MIX EIRL cuyo objeto es el Servicios de Alquiler de Vehículo para el traslado de personal de limpieza pública sector Puerto y Pampa Inalámbrica de la Sub Gerencia de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes (...) a efectos de proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda, se ha procedido a realizar la búsqueda de la documentación requerida por la Gerencia de Servicios a la Ciudad en el acervo documentario de esta ofician, no obrando originales de dicho expediente, por lo que, se concluye que la documentación a requerirse se habría extraviado (...) a fin de proseguir con el trámite correspondiente, se solicita mediante acto resolutive se autorice la recomposición del expediente correspondiente a la Orden de Servicios N° F12-009728-2020"*.

Que, la Gerencia de Administración Financiera, mediante Memorándum N° 274-2022-GAF-MPI, de fecha 03 de mayo de 2022, atendiendo a la solicitud de la Sub Gerencia de Logística, así como con el fin de continuar con el procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda, vía documento resolutive, este debe darse con documentos originales, remite para la evaluación y pronunciamiento legal se autorice la recomposición de expediente extraviado. autorización de recomposición de expediente.

Que, la norma legal contenida en el artículo 164, numeral 164.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, literalmente señala: *"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuere aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil."* Al respecto el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de legalidad, debido procedimiento, verdad materia, entre otros consagrados en el IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en mérito a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística en su Informe N° 346-2022-SGL-GAF-MPI de fecha 29 de abril de 2022, así como el Memorándum N° 274-2022-GAF-MPI, de fecha 03 de mayo de 2022, y en aplicación de la norma legal contenida en el artículo 164, numeral 164.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta necesario disponer la reconstrucción del expediente que corresponde a la Orden de Servicio N° 009728-2020-SIAF N° 15305, asignado a la Empresa TERRAMETAL MIX EIRL cuyo objeto es el Servicios de Alquiler de Vehículo para el traslado de personal de limpieza pública sector Puerto y Pampa Inalámbrica de la Sub Gerencia de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ilo, contempla la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánica, estableciendo sus relaciones y responsabilidades, entre ellos el de velar por el resguardo, conservación y mantenimiento de bienes, así como los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

expedientes; siendo así, corresponde remitirse copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que actúe conforme a sus atribuciones.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 y, demás normas reglamentarias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR reconstruir el Expediente Administrativo corresponde a la Orden de Servicio N° 009728-2020-SIAF N° 15305, asignado a la Empresa TERRAMETAL MIX EIRL cuyo objeto es el Servicios de Alquiler de Vehículo para el traslado de personal de limpieza pública sector Puerto y Pampa Inalámbrica de la Sub Gerencia de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Logística, para que en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles presenten las copias de los escritos, solicitudes, informes, formatos y/o demás documentos que conserven en su poder y que coadyuven a la reconstrucción del expediente; ello sin perjuicio de que otras áreas puedan ofrecer medios probatorios diversos para la reconstrucción del mencionado expediente..

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que vencido el plazo para la presentación de los documentos para la reconstrucción del expediente administrativo, se pondrá por un plazo de 5 días hábiles la documentación a disposición de Sub Gerencia de Logística, para su revisión, adición de otra documentación, luego de los cual se declarará reconstruido el expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de copias de actuados a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinarios para que se efectúe el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vica Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Dr. JAVIER A. LOZANO MEDINA
ALCALDE (e)